



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1992.-

VISTO, la Resolución Nº 410/92 del Consejo Superior y la presentación efectuada por los Consejeros No Docentes relacionada con el pago mensual del suplemento determinado por el Artículo Nº 144 del Decreto Nº 2213/87, y

CONSIDERANDO:

Que aún no se han recibido los refuerzos presupuestarios solicitados por el Rectorado de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Nº 410/92 del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior ha aprobado por Resolución Nº 410/92, las diferencias salariales que determinó la Secretaría Administrativa de la Universidad que deberá percibir todo el personal comprendido en la Resolución Nº 238/92 del Consejo Superior.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA  
NACIONAL  
RESUELVE:

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

ARTICULO 19.-Liquidar a partir del 1/11/92 con el Presupuesto de la Universidad, los gastos que demanden el pago mensual del Artículo 144 del Decreto Nº 2213/87, al personal involucrado.

ARTICULO 20.-Encomendar al Rectorado de la Universidad a reiterar la solicitud de los refuerzos presupuestarios a que se refiere el artículo primero de la presente resolución conjuntamente con el retroactivo del pago de dicho suplemento.

ARTICULO 30.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 705/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BRÖTTO  
VICE-RECTOR

  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO